



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 16 DE AGOSTO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDV**

3

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
Convocatoria 027/2022**

De conformidad con los artículos 11, 14 numeral 1 fracción I, 15 numeral 1 fracción I, 42 numeral 1, 43 numeral 1 fracción I, 47, 48, 49, 60 numeral 1 fracción I, 61, 62, 63, 64, 66, 68 y 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de los artículos 35, 73 fracción I, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter estatal para contratar la siguiente obra pública:

No. de licitación: SIOP-E-UDGEC-OB-LP-775-2022

| | | |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Descripción general de la obra | Adecuación de Laboratorio del Instituto de Genética del Trébol de la Ciencia (planta alta del primer pétalo), en el Centro Universitario de la Ciénega (CUCIÉNEGA), municipio de Ocotlán, Jalisco. | |
| Modalidad de contratación | A precios unitarios | |
| Capital contable mínimo requerido | \$1'000,000.00 | |
| Especialidad requerida | Educación | |
| Fecha límite para inscripción | 06/09/2022 | 14:00 horas. |
| Visita al sitio de la obra | 22/08/2022 | 10:15 horas. |
| Junta de aclaraciones | 25/08/2022 | 10:15 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 12/09/2022 | 11:45 horas. |
| Pronunciamiento de fallo | 21/09/2022 | 14:05 horas. |
| Plazo de ejecución | 100 días naturales. | |
| Fechas estimadas | Inicio: 23/09/2022 Término: 31/12/2022 Anticipo: 30% | |

El origen de los recursos corresponde al Programa Anual de Inversión Pública del ejercicio fiscal 2022.

La ubicación de los trabajos será en el lugar señalado en la convocatoria y bases de la licitación pública.

La convocatoria y bases de la licitación pública estatal se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección General de Licitación y Contratación, ubicadas en el cuarto piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270, con horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes y en el portal de internet de la Secretaría con el siguiente enlace: <https://siop.jalisco.gob.mx>, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta dos días hábiles después del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los requisitos y documentación que deberá cumplir los interesados para la contratación se establecen en las bases de la licitación.

Los términos y condiciones de las proposiciones serán las establecidas en las bases de la licitación.

El sitio para realizar la visita al lugar de los trabajos se encuentra descrito en las bases de la licitación.

La junta de aclaraciones de la licitación se realizará mediante video conferencia, la cual será habilitada en el portal de internet de la Secretaría en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes> e ingresando al procedimiento de licitación respectivo, en la fecha y horario establecidos en esta convocatoria y la asistencia de los licitantes será optativa. Las solicitudes de aclaración se recibirán mediante correo electrónico 24 horas antes de la misma, a la dirección: licitaciones.siop@jalisco.gob.mx.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la explanada interior norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prol. Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270 en la fecha y horario establecidos en esta convocatoria.

El pronunciamiento de fallo se realizará en la explanada interior norte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270 en la fecha y horario establecidos en esta convocatoria y la asistencia de los licitantes será optativa; la publicación del mismo se dará a conocer en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a su pronunciamiento a través del portal de internet de la Secretaría con el siguiente enlace: <https://siop.jalisco.gob.mx>. La fecha crítica para la terminación de la obra pública, será la misma fecha de término establecidas en la presente convocatoria.

Los criterios generales para adjudicar el contrato, incluidos los aspectos de carácter técnico y económico, se encuentran establecidos en las bases de la licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

En las bases de la licitación se entregará el proyecto para la elaboración de las propuestas.

Las partes de los trabajos que se podrán subcontratar están establecidos en las bases de la licitación.

Para la correcta aplicación del anticipo se deberá otorgar una fianza correspondiente al 30% del importe del contrato, misma que estará vigente durante todo el plazo de ejecución de los trabajos o hasta en tanto no se haya amortizado el importe del mismo.

Para el cumplimiento de los trabajos se deberá otorgar una fianza correspondiente al 10% del importe del contrato, misma que estará vigente durante todo el plazo de ejecución de los trabajos.

Para garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados, se deberá otorgar una fianza de vicios ocultos correspondiente al 10% del importe de los trabajos ejecutados, la cual tendrá una vigencia de doce meses a partir de la entrega-recepción de los mismos.

La presentación de inconformidades derivadas del proceso de licitación, los interesados podrán hacerlo en la oficina de Oficialía de Partes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44270.

Las penas convencionales serán las establecidas en las bases de la licitación.

Esta licitación pública es de carácter estatal y no está bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria y bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación pública estatal y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación. Las acreditaciones se solicitan de forma electrónica al correo: licitaciones.siop@jalisco.gob.mx anexando de forma digitalizada la documentación requerida en esta convocatoria de acuerdo a lo siguiente:

a).- Solicitud por escrito dirigida al Secretario de Infraestructura y Obra Pública donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de ésta.

b).- Copia del Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) vigente, con el cual se verificará la especialidad, experiencia y capacidad financiera. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando el solicitante no cuente con el capital contable mínimo requerido.

c).- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 88 de su Reglamento.

d).- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación, cuyo contenido, alcances y particularidades deberán apegarse a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 87 fracciones II y IV de su Reglamento.

e).- Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo y vigente al momento de su solicitud de participación en la licitación pública estatal correspondiente, mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Una vez revisada la documentación del licitante, si cumple con todos los requerimientos, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, por conducto de la Dirección General de Licitación y Contratación emitirá una constancia de inscripción a la Licitación Pública de carácter estatal correspondiente, la cual será enviada por el mismo medio de correo electrónico, así mismo en la página de internet de la Secretaría, en la liga <https://siop.jalisco.gob.mx/convocatorias-vigentes>, se publicará lo siguiente:

a).- Las bases de la licitación, anexos y proyecto.

b).- El modelo de contrato y modelo de fianzas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establecen los artículos 71, 72, 73, 76 y 77 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 92, 93, 94 y 95 de su Reglamento.

Las condiciones de pago se describen en la convocatoria y bases de la licitación pública.



Secretaría
Infraestructura
y Obra Pública

Guadalajara, Jalisco, a 16 de agosto de 2022

MAESTRO DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO

Secretario de Infraestructura y Obra Pública

(RÚBRICA)

LISTADO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Hacienda Pública Pública.

Guadalajara, Jalisco a 12 de agosto de 2022

De acuerdo a la comunicación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del pasado 08 de julio de 2022, así como la del 8 de agosto, se enlistan los municipios considerados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con base en los Convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial actualmente vigentes con el Gobierno del Estado.

Anexo I.

| Municipios Conveniados | | | |
|------------------------|-----------------------------|----|-------------------------------|
| 1 | Acatic | 26 | Ixtlahuacan de los Membrillos |
| 2 | Amacueca | 27 | Jamay |
| 3 | Ameca | 28 | Jesús María |
| 4 | Arandas | 29 | Jilotlán de los Dolores |
| 5 | Atemajac de Brizuela | 30 | Jocotepec |
| 6 | Atengo | 31 | La Barca |
| 7 | Atenguillo | 32 | La Huerta |
| 8 | Atotonilco el Alto | 33 | La Manzanilla de la Paz |
| 9 | Atoyac | 34 | Lagos de Moreno |
| 10 | Ayotlán | 35 | Mascota |
| 11 | Ayutla | 36 | Mazamitla |
| 12 | Cabo Corrientes | 37 | Ocotlán |
| 13 | Casimiro Castillo | 38 | Quitupan |
| 14 | Chapala | 39 | San Cristóbal de la Barranca |
| 15 | Chimaltitán | 40 | San Gabriel |
| 16 | Concepción de Buenos Aires | 41 | San Juanito de Escobedo |
| 17 | El Grullo | 42 | San Julián |
| 18 | El Limón | 43 | San Martín Hidalgo |
| 19 | El Salto | 44 | San Miguel el Alto |
| 20 | Encarnación de Díaz | 45 | San Pedro Tlaquepaque |
| 21 | Etzatlán | 46 | Santa María de los Ángeles |
| 22 | Gómez Farías | 47 | Santa María del Oro |
| 23 | Guachinango | 48 | Sayula |
| 24 | Guadalajara | 49 | Tala |
| 25 | Hostotipaquillo | 50 | Talpa de Allende |
| 51 | Tamazula de Gordiano | 52 | Tapalpa |
| 53 | Tecalitlán | 54 | Techaluta de Montenegro |
| 55 | Tecolotlán | 56 | Tenamaxtlán |
| 57 | Teocuitatlán de Corona | 58 | Tizapán el Alto |
| 59 | Tolimán | 60 | Tonalá |
| 61 | Tonaya | 62 | Tonila |
| 63 | Totatiche | 64 | Tuxcueca |
| 65 | Tuxpan | 66 | Unión de Tula |
| 67 | Valle de Juárez | 68 | Villa Guerrero |
| 69 | Yahualica de González Gallo | 70 | Zacoalco de Torres |
| 71 | Zapopan | 72 | Zapotiltic |
| 73 | Zapotitlán de Vadillo | 74 | Zapotlán el Grande |
| 75 | Zapotlanejo | | |

COEFICIENTE

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Hacienda Pública Pública.

Guadalajara, Jalisco a 12 de agosto de 2022

De acuerdo con lo establecido en el transitorio SEGUNDO del Decreto 28483/LXII/2021 donde se modifican los artículos 9 y 9bis ambos correspondientes a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus municipios. "Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, a actualizar el coeficiente correspondiente al Fondo de Fomento Municipal, en función de la incorporación o desincorporación de los municipios al Convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia del impuesto predial, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; esto durante los ejercicios 2021 y 2022".

Anexo II.

| MUNICIPIO | RECAUDACIÓN PREDIAL 2019 | RECAUDACIÓN PREDIAL 2020 | CRECIMIENTO PREDIAL 19 Vs 20 | PROPORCIÓN | COEFICIENTE 2022 |
|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------|------------------|
| | (A) | (B) | | | |
| Acatic | 6,741,813.72 | 7,312,553.59 | 8.47% | 0.80% | 0.0121256 |
| Amacueca | 1,805,106.21 | 2,132,979.77 | 18.16% | 1.72% | 0.0260163 |
| Ameca | 12,122,190.60 | 11,843,936.61 | -2.30% | | |
| Arandas | 21,144,721.66 | 22,552,545.37 | 6.66% | 0.63% | 0.0095365 |
| Atemajac de Brizuela | 1,883,989.60 | 2,009,454.32 | 6.66% | 0.63% | 0.0095386 |
| Atengo | 1,024,429.25 | 1,206,162.40 | 17.74% | 1.68% | 0.0254094 |
| Atenguillo | 1,237,506.13 | 1,237,281.35 | -0.02% | | |
| Atotonilco el Alto | 17,702,896.81 | 19,188,513.50 | 8.39% | 0.80% | 0.0120200 |
| Atoyac | 2,265,238.98 | 2,274,400.48 | 0.40% | 0.04% | 0.0005793 |
| Ayotlán | 5,848,082.79 | 6,768,581.00 | 15.74% | 1.49% | 0.0225451 |
| Ayutla | 1,874,191.67 | 1,911,657.67 | 2.00% | 0.19% | 0.0028633 |
| Cabo Corrientes | 2,444,179.00 | 1,216,554.91 | -50.23% | | |
| Casimiro Castillo | 3,552,081.33 | 3,822,758.24 | 7.62% | 0.72% | 0.0109147 |
| Chapala | 37,382,082.33 | 44,674,335.82 | 19.51% | 1.85% | 0.0279409 |
| Chimaltitán | 519,601.01 | 532,415.96 | 2.47% | 0.23% | 0.0035326 |
| Concepción de Buenos Aires | 1,650,273.11 | 1,659,516.12 | 0.56% | 0.05% | 0.0008022 |
| El Grullo | 8,005,502.88 | 8,599,660.89 | 7.42% | 0.70% | 0.0106306 |
| El Limón | 1,128,198.09 | 1,149,160.17 | 1.86% | 0.18% | 0.0026613 |
| El Salto | 31,724,048.74 | 49,708,801.85 | 56.69% | 5.37% | 0.0812004 |
| Encarnación de Díaz | 7,366,505.67 | 7,707,521.61 | 4.63% | 0.44% | 0.0066306 |
| Etzatlán | 6,277,347.26 | 5,116,108.07 | -18.50% | | |
| Gómez Farías | 2,026,102.62 | 1,942,075.28 | -4.15% | | |
| Guachinango | 1,942,689.73 | 2,101,187.72 | 8.16% | 0.77% | 0.0116859 |
| Guadalajara | 1,281,943,272.66 | 1,273,153,995.02 | -0.69% | | |
| Hostotipaquillo | 1,029,924.64 | 1,029,378.07 | -0.05% | | |
| Ixtlahuacán de los Membrillos | 11,351,751.29 | 13,974,324.99 | 23.10% | 2.19% | 0.0330908 |
| Jamay | 4,762,759.87 | 5,154,523.34 | 8.23% | 0.78% | 0.0117817 |
| Jesús María | 5,972,698.20 | 6,537,915.41 | 9.46% | 0.90% | 0.0135546 |
| Jilotlán de los Dolores | 1,406,354.28 | 1,441,861.95 | 2.52% | 0.24% | 0.0036163 |
| Jocotepec | 16,568,504.01 | 17,525,432.19 | 5.78% | 0.55% | 0.0082725 |
| La Barca | 10,072,537.85 | 9,426,519.86 | -6.41% | | |
| La Huerta | 13,138,046.27 | 15,033,579.63 | 14.43% | 1.37% | 0.0206654 |

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

7

| MUNICIPIO | RECAUDACIÓN PREDIAL 2019 | RECAUDACIÓN PREDIAL 2020 | CRECIMIENTO PREDIAL 19 Vs 20 | PROPORCIÓN | COEFICIENTE 2022 |
|------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------------------|-------------|------------------|
| | (A) | (B) | | | |
| La Manzanilla de la Paz | 2,307,076.61 | 1,418,149.12 | -38.53% | | |
| Lagos de Moreno | 23,957,489.73 | 26,284,372.03 | 9.71% | 0.92% | 0.0139116 |
| Mascota | 5,914,265.53 | 6,547,760.12 | 10.71% | 1.02% | 0.0153421 |
| Mazamitla | 8,778,610.16 | 10,550,531.55 | 20.18% | 1.91% | 0.0289109 |
| Ocotlán | 16,440,494.16 | 20,013,788.85 | 21.73% | 2.06% | 0.0311312 |
| Quitupan | 1,772,312.48 | 1,145,867.25 | -35.35% | | |
| San Cristóbal de la Barranca | 729,338.00 | 744,053.00 | 2.02% | 0.19% | 0.0028898 |
| San Gabriel | 4,017,970.00 | 4,019,745.00 | 0.04% | 0.00% | 0.0000633 |
| San Juanito de Escobedo | 906,626.56 | 914,649.21 | 0.88% | 0.08% | 0.0012675 |
| San Julián | 4,588,261.39 | 4,787,453.99 | 4.34% | 0.41% | 0.0062182 |
| San Martín Hidalgo | 10,960,867.90 | 11,119,768.62 | 1.45% | 0.14% | 0.0020765 |
| San Miguel el Alto | 6,516,669.99 | 6,876,537.99 | 5.52% | 0.52% | 0.0079097 |
| San Pedro Tlaquepaque | 237,805,403.98 | 240,278,936.70 | 1.04% | 0.10% | 0.0014898 |
| Santa María de los Ángeles | 846,291.32 | 775,340.72 | -8.38% | | |
| Santa María del Oro | 444,506.30 | 479,878.28 | 7.96% | 0.75% | 0.0113979 |
| Sayula | 6,978,888.03 | 5,050,659.60 | -27.63% | | |
| Tala | 20,811,102.23 | 24,804,597.50 | 19.19% | 1.82% | 0.0274853 |
| Talpa de Allende | 4,173,771.51 | 4,874,541.67 | 16.79% | 1.59% | 0.0240486 |
| Tamazula de Gordiano | 9,414,917.60 | 9,876,938.11 | 4.91% | 0.47% | 0.0070289 |
| Tapalpa | 9,956,432.44 | 12,799,148.51 | 28.55% | 2.71% | 0.0408952 |
| Tecalitlán | 4,195,646.00 | 5,378,586.00 | 28.19% | 2.67% | 0.0403837 |
| Techaluta de Montenegro | 683,112.00 | 690,658.00 | 1.10% | 0.10% | 0.0015822 |
| Tecolotlán | 6,008,817.97 | 7,383,193.41 | 22.87% | 2.17% | 0.0327611 |
| Tenamaxtlán | 2,421,458.37 | 2,790,782.58 | 15.25% | 1.45% | 0.0218461 |
| Teocuitatlán de Corona | 2,222,449.00 | 2,909,485.00 | 30.91% | 2.93% | 0.0442782 |
| Tizapán el Alto | 4,850,448.15 | 5,268,895.80 | 8.63% | 0.82% | 0.0123567 |
| Tolimán | 2,213,001.83 | 2,143,589.90 | -3.14% | | |
| Tonalá | 150,250,846.82 | 154,379,151.77 | 2.75% | 0.26% | 0.0039355 |
| Tonaya | 1,379,220.97 | 1,201,769.85 | -12.87% | | |
| Tonila | 1,246,232.32 | 1,296,041.53 | 4.00% | 0.38% | 0.0057247 |
| Totatiche | 1,070,445.82 | 1,008,638.12 | -5.77% | | |
| Tuxcueca | 2,812,733.47 | 3,115,188.82 | 10.75% | 1.02% | 0.0154019 |
| Tuxpan | 6,953,661.55 | 7,195,974.30 | 3.48% | 0.33% | 0.0049912 |
| Unión de Tula | 3,982,152.71 | 4,973,656.41 | 24.90% | 2.36% | 0.0356631 |
| Valle de Juárez | 1,846,981.08 | 2,037,292.25 | 10.30% | 0.98% | 0.0147586 |
| Villa Guerrero | 1,464,439.75 | 1,473,399.76 | 0.61% | 0.06% | 0.0008764 |
| Yahualica de González Gallo | 6,215,312.32 | 6,383,910.69 | 2.71% | 0.26% | 0.0038854 |
| Zacoalco de Torres | 6,297,826.75 | 8,947,428.30 | 42.07% | 3.99% | 0.0602604 |
| Zapopan | 1,117,472,332.63 | 1,399,720,568.51 | 25.26% | 2.39% | 0.0361774 |
| Zapotiltic | 7,720,561.27 | 8,052,980.75 | 4.31% | 0.41% | 0.0061671 |
| Zapotitlán de Vadillo | 1,188,927.68 | 1,255,418.70 | 5.59% | 0.53% | 0.0080103 |
| Zapotlán el Grande | 35,311,799.01 | 39,145,008.12 | 10.86% | 1.03% | 0.0155484 |
| Zapotlanejo | 17,846,845.68 | 23,542,387.75 | 31.91% | 3.03% | 0.0457105 |
| TOTAL | 3,286,891,177.33 | 3,633,602,417.30 | 10.55 | 0.66 | 1.0000000 |

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Desarrollo Económico.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL DESIGNA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ARTESANAL.

Guadalajara, Jalisco a 04 cuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós.

MBA. Luis Roberto Arechederra Pacheco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 apartado 3°, 3 fracción I, 5 y 7, fracción III, 14, 15 fracción II y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, 6, 7 fracción VIII, 8, 29, 30, 49 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco; en uso de las facultades para la organización y trámites de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su arábigo 14 y 15 otorga vida jurídica a la Secretaría de Desarrollo Económico para ejercer las facultades establecidas en el artículo 21 del citado ordenamiento.

II.- La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco es la encargada de promover el Desarrollo Económico en la entidad con base a la normativa aplicable.

III.- Para el cumplimiento del objeto de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, esta se divide en las Unidades administrativas establecidas en el artículo 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico.

En la fracción VIII del citado numeral se menciona que la Secretaría contará con las siguientes unidades administrativas:

VIII. Dirección General de Fomento Artesanal:

a) Dirección de Proyectos Estratégicos;

b) Dirección de Apoyo a la Comercialización; y

c) Dirección de Centro de Diseño e Innovación Artesanal CEDINART;

IV.- El artículo 8 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco establece las atribuciones de los Directores Generales de la Dependencia; además el arábigo 9 del mismo ordenamiento menciona que las direcciones generales estarán integradas con la estructura orgánica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

V.- En el artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, se establecen las facultades de la Dirección General de Fomento Artesanal, la cual es la encargada de impulsar el desarrollo del artesano mediante su permanente vinculación en actividades de tipo económico, cultural, educativo y turístico, así como facilitar la organización y operación de las unidades de producción, salvaguardar las técnicas artesanales y sus productos como patrimonio cultural.

VI.- Bajo ese tenor, el Reglamento antes citado establece en su artículo 49 del Título Tercero, Capítulo V, Suplencias y Delegaciones, durante las ausencias del Titulares de las Direcciones Generales serán suplidos en sus ausencias por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior de su respectiva adscripción o bien mediante designación directa de la persona Titular de la Secretaría o del Director General correspondiente, mediante acuerdo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien en emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se designa a partir del día 16 dieciséis de agosto de 2022 dos mil veintidós a la C. Fani Nayeli Rodríguez Alvarado, Directora de Apoyo a la Comercialización, adscrita a la Dirección General de Fomento Artesanal, como Encargada del Despacho de la Dirección General de Fomento Artesanal para ejercer las facultades y atribuciones señaladas en los artículos 8 y 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico, hasta en tanto sea nombrada una persona titular.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Cúmplase.-

Así lo acordó y firma el día 04 cuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós, el Suscrito Secretario de Desarrollo Económico; MBA. Luis Roberto Arechederra Pacheco.

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco".

MBA. LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO

Secretario de Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

AVISO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.

AVISO DE AMPLIACIÓN DE FECHA DE LÍMITE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE CANDIDATURAS Y FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA DE LA “CONVOCATORIA PREMIO ESTATAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA JALISCO 2022”.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

El Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICYT), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46, 50, fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracción III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, XII, XIV, XV, XX, XXI, XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, VI, VII, XIII, XVII y XXII, 7 fracción III, 8, 9, 10 fracciones I, II, IV y XXI, 18 fracciones I, II, III, VII, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXIV y XXXVII, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología; artículos 21 y 23 del Decreto 28725/LXIII/21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y el Lineamiento "Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico" Ejercicio 2022.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 21 de mayo de 2022 dos mil veintiuno se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco el **LINEAMIENTO "PROGRAMA DE IMPULSO A LA CIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO" EJERCICIO 2022**
- II. Que con fecha 28 de mayo de 2022 dos mil veintidós se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco la **"CONVOCATORIA DEL PREMIO ESTATAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA JALISCO 2022"**.
- III. Debido a la necesidad de facilitar a la comunidad científica, tecnológica y académica el cumplimiento de los requisitos normativos, relacionados con la documentación referida en los puntos 3.1, 3.2 y 7.2 de la convocatoria, aunado a que las fechas señaladas coinciden con el periodo vacacional de las distintas

instituciones de educación superior y centros de investigación, imposibilitaría la obtención de documentos institucionales solicitados en la convocatoria con el fin de tener mayor participación de propuestas para la presente **“CONVOCATORIA DEL PREMIO ESTATAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA JALISCO 2022”**.

En virtud de los considerandos anteriores la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, informa a la población objetivo la ampliación de la **fecha de límite de recepción de propuestas de candidaturas y fecha límite para la recepción de documentación física**, establecidas en los puntos número 7.2 y 7.3 de Bases.

PRIMERO.- Se modifican los puntos **7.2 de BASES**, de la **“CONVOCATORIA DEL PREMIO ESTATAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA JALISCO 2021”** para quedar como sigue:

7. FECHAS

7.1. [...]

7.2. **La fecha de inicio y límite de recepción de propuestas de candidaturas; así como, de recepción de documentación en físico para acreditar requisitos de inscripción (3.1 y 3.2) será desde la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” hasta el 30 de agosto de 2022.**

7.3. [...]

ATENTAMENTE
GUADALAJARA JALISCO, A 11 DE AGOSTO DE 2022
“2022, año de la Atención Integral a Niñas,
Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA

Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Sistema de Asistencia Social.

CONVOCATORIA DE REFRENDO SEMESTRAL AL PROGRAMA "MI PASAJE PARA ESTUDIANTES" PARA EL EJERCICIO 2022, CALENDARIO B

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social por conducto de la Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS), en el marco de lo dispuesto en los numerales 10.2.1 y 11 de las Reglas de Operación del programa "Mi Pasaje para Estudiantes", para el ejercicio 2022 publicadas el 01 de febrero del 2022 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco",

CONVOCA

A las y los Estudiantes, **que fueron beneficiarias y beneficiarios del programa "Mi Pasaje para Estudiantes" en el ejercicio 2022 calendario A**, que cursen el nivel de secundaria, medio superior o licenciatura en instituciones públicas o privadas, en los nueve municipios del Área Metropolitana de Guadalajara: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo; así como en los municipios de Chapala, Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos, Autlán de Navarro, Tepatlilán de Morelos, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Ameca, Tala y Arandas del estado de Jalisco.

REQUISITOS

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estudiantes mayores de edad: | Deberán presentar: - Original y 2 copias de Identificación oficial que contenga el domicilio del beneficiario y cédula de CURP. Ambos datos deberán ser coincidentes con los ya registrados en el Programa. - Original y 2 copias de comprobante de estudios vigente, el cual se especifica en el anexo 1. Nota: En caso de no cumplir con lo antes enlistado, el solicitante deberá cubrir los requisitos completos establecidos en el apartado " CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS " previstos en el numeral 10.1 de las Reglas de Operación del Programa. |
| Estudiantes menores de edad: Este trámite podrá realizarse directamente por el beneficiario y/o por alguna persona mayor | Deberán presentar: - 2 copias de Cédula de CURP de la persona beneficiaria; misma que deberá coincidir con la ya registrada en el Programa. |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| de edad en su representación que cuente con una Identificación Oficial que contenga el mismo domicilio del beneficiario que ya esté así registrado en el Programa, la cual se deberá presentar en original y 2 copias. | - Original y 2 copias de comprobante de estudios vigente, el cual se especifica en el anexo 1. Nota: En caso de no cumplir con lo antes referido, se deberán cubrir los requisitos completos establecidos en el apartado "CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS", previstos en el punto 10.1.2 de las Reglas de Operación del Programa. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Para mayor claridad, se acompañan a la presente Convocatoria como **ANEXO 1**, los requerimientos completos establecidos en los numerales 10.1. y 10.1.2. del apartado "CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS" de las Reglas de Operación aplicables.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Lugares y fechas para la recepción de documentos y entrega de beneficios:

Realizar cita:

A partir del **22 de agosto** y hasta el **14 de octubre de 2022**, las y los solicitantes interesados en el refrendo del beneficio del Programa "Mi Pasaje" en la modalidad para "Estudiantes", deberán tramitar su **cita para recepción de documentos**, de conformidad al calendario que a continuación se señala.

El trámite de cita es:

- En línea a través de la página oficial: mipasaje-ssas.jalisco.gob.mx

Acudir a realizar el trámite presencial de refrendo de apoyo semestral:

En los términos de la presente Convocatoria y en la cita que para tal efecto le sea provisto a cada beneficiario o beneficiaria, el trámite presencial de recepción de documentos para el refrendo y entrega del beneficio respectivo, se efectuará del **29 de agosto al 14 de octubre de 2022**, en los municipios, módulos y horarios que a continuación se enlistan:

| NO. | MUNICIPIO | MÓDULO | DOMICILIO | HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES | HORARIO DE ATENCIÓN DÍA SÁBADO |
|-----|--------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | GUADALAJAR A | PARQUE SAN JACINTO | AV. JAVIER MINA Y PLUTARCO ELIAS CALLES, COL. SAN ANDRES | 7:30 A 14:30 HORAS | 7:30 A 12:00 HORAS |
| 2 | GUADALAJAR A | UNIDAD ADMINISTRATIVA OBLATOS | AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. ARTESANOS, COL. OBLATOS | 7:30 A 14:30 HORAS | NO APLICA |



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

14

| | | | | | |
|----|----------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|
| 3 | GUADALAJARA | DIF ESTATAL | CALLE CARLOS PEREYRA NO.845, COL. MIRAFLORES | 7:30 A 14:30 HORAS | NO APLICA |
| 4 | GUADALAJARA | ESTACIÓN SAN JUAN DE DIOS | AV. JAVIER MINA ESQ. AV. INDEPENDENCIA, COL. SAN JUAN DIOS | 7:30 A 14:30 HORAS | NO APLICA |
| 5 | GUADALAJARA | ESTACIÓN CUCEI | AV. REVOLUCIÓN, ESQ. MANUEL DE MIMBELA COL. LA LOMA | 7:30 A 14:30 HORAS | NO APLICA |
| 6 | GUADALAJARA | CODE PARADERO | BOULEVAR GRAL. MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN NO. 1820, COL. ATLAS | 7:30 A 14:30 HORAS | NO APLICA |
| 7 | GUADALAJARA | DIF EL SAUZ | AV. DE LA PATRIA NO. 3116, COL. EL SAUZ | 7:30 A 14:30 HORAS | NO APLICA |
| 8 | PUERTO VALLARTA | UNIRSE | AV. DE LOS GRANDES LAGOS NO. 236, COL. FLUVIAL VALLARTA | 7:30 A 14:30 HORAS | NO APLICA |
| 9 | TLAJOMULCO DE ZUÑIGA | PLAZA PRINCIPAL | ANDADOR CENTENARIO NO. 37, COL.CENTRO | 7:30 A 14:30 HORAS | NO APLICA |
| 10 | TLAQUEPAQUE | PILA SECA | LOCAL NO. 16, PILA SECA, BOULEVAR MARCELINO GARCIA BARRAGÁN, COL. PRADOS DEL NILO | 7:30 A 14:30 HORAS | NO APLICA |
| 11 | TONALÁ | CETI | CIRCUITO LOMA DORADA NO. 8962, COL. LOMA DORADA | 7:30 A 14:30 HORAS | NO APLICA |
| 12 | TONALÁ | CONALEP | DUNAS NO. 180, COL. LOMAS DEL CAMICHIN | 7:30 A 14:30 HORAS | NO APLICA |
| 13 | ZAPOPAN | SECUNDARIA MIXTA NO. 96 | PASEO DE LOS ALERCES NO. 1158, COL. TABACHINES | 7:30 A 14:30 HORAS | NO APLICA |
| 14 | ZAPOPAN | DIF ZAPOPAN | AVENIDA DE LOS LAURELES NO. 1150, COL. UNIDAD FOVISSSTE | 7:30 A 14:30 HORAS | NO APLICA |
| 15 | ZAPOPAN | UNIDAD ADMINISTRATIVA LAS AGUILAS | AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 5150, COL. LAS AGUILAS | 7:30 A 14:30 HORAS | NO APLICA |
| 16 | ZAPOTLÁN EL GRANDE | OFICINA REGIONAL | PEDRO HINOJOSA NO. 23, COL. CENTRO | 7:30 A 14:30 HORAS | NO APLICA |

Del **29 de agosto al 09 de septiembre de 2022**, en el de municipio, módulo y horario que a continuación se enlista:

| NO. | MUNICIPIO | MÓDULO | DOMICILIO | HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES | HORARIO DE ATENCIÓN DÍA SÁBADO |
|-----|-----------|--------------|---------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | EL SALTO | DIF EL SALTO | CALLE 20 DE MAYO S/N, COL. LAS PINTAS | 7:30 A 14:30 HORAS | NO APLICA |

Del **05 al 09 de septiembre de 2022**, en el municipio, módulo y horario que a continuación se enlista:

| NO. | MUNICIPIO | MÓDULO | DOMICILIO | HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES | HORARIO DE ATENCIÓN DÍA SÁBADO |
|-----|-----------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | TEPATITLÁN DE MORELOS | DELEGACIÓN REGIONAL DRSE | AV. DR. J. RICARDO ALCALA IÑIGUEZ NO. 339, COL. LOS ALAMOS | 7:30 A 14:30 HORAS | NO APLICA |

Del **12 al 15 de septiembre de 2022**, en el de municipio, módulo y horario que a continuación se enlista:

| NO. | MUNICIPIO | MÓDULO | DOMICILIO | HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES | HORARIO DE ATENCIÓN DÍA SÁBADO |
|-----|-------------------|------------------|-----------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | AUTLÁN DE NAVARRO | OFICINA REGIONAL | CALLE OBREGÓN NO. 168 COL. CENTRO | 7:30 A 14:30 HORAS | NO APLICA |



2. Objetivo, tipo de apoyo, montos y tope máximo del Programa

Contribuir a la economía de los hogares de las y los estudiantes que cursen el nivel de secundaria, medio superior o licenciatura en instituciones públicas o privadas, en los municipios objeto del Programa, a través de la implementación de un mecanismo de subsidio al transporte en especie, consistente en:

La entrega de hasta dos pasajes diarios por cada día lectivo del ciclo escolar, para el transporte público, a favor de las y los estudiantes, que tengan preferentemente un ingreso inferior a la línea de bienestar y que habiten en la cobertura geográfica referida, mediante la entrega física de boletos y/o por medio de una tarjeta electrónica, denominados "MI PASAJE", según sea el caso.

El tope máximo de pasajes de transporte denominado "MI PASAJE", que por semestre podrán recibir las y los estudiantes beneficiarias del Programa, será de hasta 200 (doscientos) pasajes.

3. Interpretación

La interpretación de la presente Convocatoria y de las Reglas de Operación del programa "Mi Pasaje para Estudiantes" ejercicio 2022, que forman parte de la misma, así como de los casos no previstos en esta, serán resueltos por el Comité Técnico de Programas Sociales.

4. Selección de beneficiarios del Programa

La Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales por conducto de la Dirección de Programas Estatales, una vez realizada la validación de documentos presentados por los solicitantes, seleccionará a las y los beneficiarios que cumplan con los Requisitos y el procedimiento previstos en esta Convocatoria y/o en los Criterios de Elegibilidad señalados en las Reglas de Operación del Programa.

5. Área responsable del Programa.

La Subsecretaría de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales por conducto de la Dirección de Programas Estatales ubicada en Avenida Plan de San Luis No. 2010, Colonia Chapultepec Country, Guadalajara.

Para cualquier información, favor de recurrir a la dirección electrónica de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social: <https://ssas.jalisco.gob.mx/>, la página de Facebook <https://www.facebook.com/SistemaAsistenciaSocialJal/>, así como comunicarse a la línea telefónica (33) 30301224.



6. Quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición el siguiente teléfono y correo electrónico:

Tel: (33) 30301212 Ext. 51012

Correo electrónico: quejasydenunciassoic.ssas@jalisco.gob.mx

Denuncie a quien le solicite dádivas por cualquiera de los servicios que ofrece la Secretaría.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social: <https://ssas.jalisco.gob.mx>.

SEGUNDO. - Publíquese la presente convocatoria en la página de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Guadalajara, Jalisco 10 de agosto de 2022

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario del Sistema de Asistencia Social
(RÚBRICA)

LIC. RAMÓN DEMETRIO GUERRERO MARTÍNEZ

Subsecretario de Gestión Integral de Recursos y
Programas Sociales
(RÚBRICA)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO 1

NUMERAL 10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA ESTUDIANTES MAYORES DE EDAD.

| CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD | REQUISITOS |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Ser estudiante activo cursando los niveles de educación secundaria, media superior y licenciatura en instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al sistema de educación pública, en alguno de los 19 municipios establecidos en la cobertura Geográfica. | <p>Para acreditar su identidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y • Original y copia de identificación oficial vigente. En caso de no contar con dicha identificación; presentar el comprobante del trámite respectivo de la misma, acompañado de una identificación vigente con fotografía. <p>Para acreditar su condición de estudiante. Presentar original y copia legible de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Credencial de estudiante vigente; • Constancia de estudios vigente; • Orden de pago acompañada con el recibo que acredite su pago en línea o presencial en la institución correspondiente, los cuales deben ser coincidentes en el número de referencia, nombre del estudiante y ciclo escolar vigente; • Kardex certificado vigente; <p>Todos los anteriores documentos deberán contar con nombre, y sello o su equivalente de la institución escolar en que se encuentre inscrito el o la solicitante, a excepción de la orden de pago.</p> |
| 2. Residir en alguno de los 125 municipios de estado de Jalisco. | <p>Para acreditar su lugar de residencia: Original y copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a sesenta días, el cual puede ser comprobante de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telefonía fija; • Luz; • Agua; • Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente. • Recibo de Predial del año en curso. <p>En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, el o la estudiante interesada deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la cual haga constar su domicilio.</p> |
| 3. Demostrar la necesidad económica para el uso del transporte público. | <p>Para demostrar la necesidad económica para el uso de transporte público:</p> <p>Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) por el medio que defina La Secretaría.</p> |

NUMERAL 10.1.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA ESTUDIANTES MENORES DE EDAD.

| CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD | REQUISITOS |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Ser estudiante activo cursando los niveles de educación secundaria, media superior y licenciatura en instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al sistema de educación pública, en alguno de los 19 | <p>Para acreditar su identidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP); y • Original y copia de identificación oficial vigente de la persona mayor de edad que acompañe a realizar el trámite a el o la estudiante menor de edad. <p>Para acreditar su condición de estudiante.</p> |

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>municipios establecidos en la cobertura Geográfica.</p> | <p>Presentar original y copia legible, de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Credencial de estudiante vigente; ● Constancia de estudios vigente; ● Orden de pago acompañada con el recibo que acredite su pago en línea o presencial en la institución correspondiente, los cuales deben ser coincidentes en el número de referencia, nombre del estudiante y ciclo escolar vigente; ● Kardex certificado vigente; <p>Todos los anteriores documentos deberán contar con nombre, y sello o su equivalente de la institución escolar en que se encuentre inscrito el o la solicitante, a excepción de la orden de pago.</p> |
| <p>2. Residir en alguno de los 125 municipios de estado de Jalisco.</p> | <p>Para acreditar su lugar de residencia: Original y copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a sesenta días, el cual puede ser comprobante de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Telefonía fija; ● Luz; ● Agua; ● Carta de residencia emitida por la autoridad municipal o ejidal correspondiente. ● Recibo de Predial del año en curso. <p>En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la persona mayor de edad que acompañe a realizar el trámite, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en la cual haga constar el domicilio de el o la estudiante menor de edad interesado.</p> |
| <p>3. Demostrar la necesidad económica para el uso del transporte público.</p> | <p>Para demostrar la necesidad económica para el uso de transporte público:</p> <p>Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) por el medio que defina La Secretaría.</p> |

Para el caso de los beneficiarios mayores de edad que realizan su refrendo, además de presentar el comprobante de estudios actualizado, bastará con presentar Identificación oficial que contenga el domicilio y la Clave Única de Registro Población CURP, que sean coincidentes con los datos ya registrados en el programa.

En el caso de los beneficiarios que sean menores de edad que realizan su refrendo, además de presentar el comprobante de estudios actualizado, deberán presentar la identificación oficial del padre o tutor que contenga los datos coincidentes ya registrados del Domicilio acompañado de la Clave Única de Registro Poblacional CURP del beneficiario.

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR).

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4
PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADO EN MODALIDAD DE
COINVERSIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO “MODELO INTEGRAL DE MOVILIDAD DE LA ZONA
SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA (LÍNEA 4)”**

El suscrito **Ing. Juan Carlos Holguín Aguirre**, en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), del Gobierno del Estado de Jalisco y Entidad Ejecutora, por instrucción del Comité Estatal de Adjudicación de Proyectos, mediante acuerdo de sesión ordinaria llevada a cabo con fecha 12 de agosto de 2022 para el desahogo de este acto y de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 28, 29 fracción II, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 56, 56 bis y 66 de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los relativos a su Reglamento, así como los artículos 1, 11, 22, 23, 25, 26, 27, 49 y demás aplicables y relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 21, 26 y demás aplicables y relativos del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, 1, 2, 3, 5, 7, 10, 11, 13, 38, 39, 40, 50, 52 y demás aplicables y relativos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contraer por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Decreto 28790/LXIII/22 del H. Congreso del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 18 de junio de 2022, se convoca a los interesados prestadores de servicios o inversionistas autorizados legalmente para operar en México a participar en la licitación pública de carácter nacional para celebrar un contrato de Asociación Público Privado bajo la modalidad de coinversión para el siguiente proyecto:

No. de licitación: LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4

| | |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción general del proyecto | Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4). |
| Monto de Inversión estimado | Hasta \$9,725'000,000.00 (nueve mil setecientos veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a valores de mayo de 2022. |
| Modalidad de contratación | Contrato de Asociación Público Privado bajo la modalidad de Coinversión. |
| Capital contable mínimo requerido | \$1,500'000,000.00 |
| Fecha de publicación de convocatoria | 16/08/2022 |
| Vísita al sitio de la obra | 23/08/2022 10:00 horas. |
| Fecha límite para recepción de preguntas | 26/08/2022 10:00 horas. |
| Junta de aclaraciones | 30/08/2022 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de propuestas | 21/09/2022 10:00 horas. |
| Pronunciamiento de fallo | 05/10/2022 16:00 horas. |
| Firma del contrato de coinversión | Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo |
| Plazo de periodo de inversión. | 24 meses. |
| Fechas estimadas de inicio y término de periodo de inversión. | Inicio:15/10/2022 Término:14/10/2024 |
| Plazo de Periodo de recuperación. | Hasta 36 años. |
| Fechas estimadas de inicio y término de periodo de recuperación. | Inicio:15/10/2024 Término hasta:14/10/2060 |

Todos los actos públicos derivados de la presente licitación pública serán presenciales.

Los recursos económicos para el desarrollo del proyecto serán con participación del Gobierno del Estado de Jalisco por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), del Gobierno Federal por conducto del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) y capital privado, conforme a lo señalado en las bases de licitación.

No obstante quien firma la presente convocatoria a licitación pública, se indica que el carácter de Convocante lo ostenta el Comité Estatal de Adjudicación de Proyectos.

La ubicación de los trabajos será en el lugar señalado en las bases de la licitación pública.

Las bases de la licitación pública nacional no tendrán costo y estarán a disposición para consulta en las oficinas de la Entidad Ejecutora, ubicadas en domicilio, Av. Federalismo Sur No. 217, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44100, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles. Asimismo, se podrán consultar y descargar del sitio de internet siguiente: <https://proyectolinea4.jalisco.gob.mx/>, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta dos días hábiles después del acto de presentación y apertura de propuestas.

Las características y especificaciones técnicas del proyecto, así como el alcance de los trabajos a realizar, se describen en las bases de licitación.

Los requisitos y documentación que deberán cumplir los licitantes en sus propuestas se establecen en las bases de la licitación.

Los términos y condiciones de las propuestas serán las establecidas en las bases de la licitación.

Las consideraciones financieras para la elaboración de las propuestas, tales como: el pago correspondiente a la inversión pública productiva a realizar (en relación con el pago del servicio a contratar), los cargos adicionales asociados al pago de la contraprestación, financiamiento, capital de riesgo, provisión de servicios unitarios y gastos fijos de operación y mantenimiento, penalizaciones y deducciones a la contraprestación por problemas en la calidad, cantidad, oportunidad del servicio, entre otras, serán las especificadas en las bases de licitación.

El sitio para realizar la visita al lugar de los trabajos se encuentra descrito en las bases de la licitación.

La junta de aclaraciones de la licitación se realizará en las oficinas de la Convocante, con domicilio en Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Público en el edificio del Archivo Histórico, ubicado en Av. Prolongación Alcalde No. 1855, colonia Miraflores, municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, en la fecha y horario establecidos en esta convocatoria y la asistencia de los licitantes será optativa. Las solicitudes de aclaración se recibirán mediante correo electrónico con título ("Junta de Aclaraciones ") 72 horas antes de la misma, a la dirección: proyecto.linea4@jalisco.gob.mx. Para efectos de la Junta de aclaraciones, los participantes podrán solicitar aclaraciones o precisiones y/o hacer preguntas respecto de la información contenida en la presente Convocatoria, en las Bases y en sus respectivos anexos, así como respecto de aquella contenida en los demás documentos de la Licitación.

El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en las oficinas de Convocante, ubicado en Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Público en el edificio del Archivo Histórico, ubicado en Av. Prolongación Alcalde No. 1855, colonia Miraflores, municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270.

El pronunciamiento de fallo se realizará en las oficinas de la Convocante, en Aula 4 del Centro de Capacitación para el Servidor Público en el edificio del Archivo Histórico, ubicado en Av. Prolongación Alcalde No. 1855, colonia Miraflores, municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, en la fecha y horario establecidos en esta convocatoria y la asistencia de los licitantes será optativa; la publicación del mismo se dará a conocer en un plazo no mayor a 30 días posteriores a su pronunciamiento a través del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y el portal de internet: <https://proyectolinea4.jalisco.gob.mx/>

Los criterios generales para adjudicar el contrato, incluidos los aspectos de carácter técnico y económico, se encuentran establecidos en las bases de la licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.

En las bases de la licitación se entregarán los estudios preliminares con que cuenta la Convocante y demás anexos para la elaboración de las propuestas.

El licitante podrá declarar los trabajos que subcontratará dentro de su propuesta.

Para el cumplimiento de los trabajos se deberá otorgar una fianza correspondiente al 10% del importe de la inversión para el desarrollo del proyecto, misma que estará vigente durante todo el plazo del periodo de inversión.

Para garantizar la buena calidad de los trabajos ejecutados, se deberá otorgar una fianza de vicios ocultos correspondiente al 10% del importe ejercido en el periodo de inversión, la cual tendrá una vigencia de veinticuatro meses a partir de la entrega-recepción de las obras y el equipamiento del proyecto.

La presentación de inconformidades derivadas del proceso de licitación, los interesados podrán hacerlo en la oficina de Oficialía de Partes de la Entidad Ejecutora, con domicilio en Av. Federalismo Sur No. 217, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44100.

Las penas convencionales serán las establecidas en las bases de la licitación y/o el modelo de contrato de las mismas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán conforme lo establece la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás legislación aplicable.

La forma de pago se describe en las bases de la licitación pública.

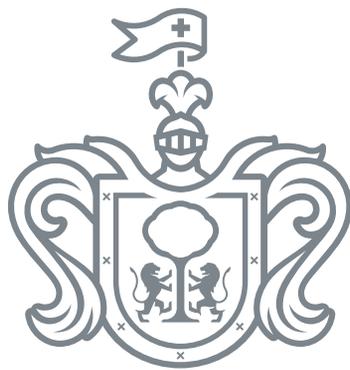
Esta licitación pública es de carácter nacional y no está bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria y bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas, podrán ser negociadas.

Guadalajara, Jalisco, a 16 de agosto de 2022

ING. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE

Director General del Organismo Público Descentralizado
Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR) por instrucción del Comité Estatal de Adjudicación, para el
desahogo del presente acto, mediante acuerdo de sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2022
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 16 DE AGOSTO DE 2022
NÚMERO 3. SECCIÓN IV
TOMO CDV

CONVOCATORIA 027/2022 de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. **Pág. 3**

LISTADO de los los municipios considerados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con base en los Convenios de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial actualmente vigentes con el Gobierno del Estado. **Pág. 5**

COEFICIENTE correspondiente al Fondo de Fomento Municipal, en función de la incorporación o desincorporación de los municipios al Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en materia del impuesto predial, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; esto durante los ejercicios 2021 y 2022. **Pág. 6**

ACUERDO del secretario de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco que designa encargado del Despacho de la Dirección General de Fomento Artesanal. **Pág. 8**

AVISO de ampliación de fecha de límite de recepción de propuestas de candidaturas y fecha límite para la recepción de documentación física de la "Convocatoria Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco 2022". **Pág. 10**

CONVOCATORIA de refrendo semestral al programa "Mi Pasaje para Estudiantes" para el ejercicio 2022, calendario B. **Pág. 12**

CONVOCATORIA a la licitación pública nacional LPN-02/2022-CEAP-SITEUR-L4 para celebrar un contrato de asociación público privado en modalidad de coinversión para el proyecto denominado "Modelo Integral de Movilidad de la Zona Sur del Área Metropolitana de Guadalajara (línea 4)". **Pág. 19**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



